

RESOLUCION 2826 DE 2019

(octubre 24)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 2020>

Por la cual se delega una función al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1725 de 8 de septiembre de 2020, 'por la cual se delegan y asignan funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones'.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo [9](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que el artículo [9](#) de la Ley 489 de 1998 preceptúa que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, los ministros pueden delegar en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la Ley [489](#) de 1998,

Que el artículo [86](#) de la Ley 1474 de 2011 señala que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

Que de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley [1474](#) de 2011, en desarrollo de las audiencias de los procesos sancionatorios contractuales, el jefe de la entidad o su delegado, debe presentar las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las posibles normas

o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

Que, para el buen funcionamiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y para el mejor desempeño de la gestión administrativa, es necesario delegar la función para adelantar

las actuaciones sancionatorias contractuales previstas en el artículo [86](#) de la Ley 1474 de 2011, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 1725 de 2020> Delegar a ADRIANA ETHEL VIVAS ROELES, Identificada con cédula de ciudadanía número 52.698.300, Asesor 1020-13 del Despacho del Viceministro de Conectividad y Digitalización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la siguiente función:

“Presidir y sustanciar los procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos, de que trata el artículo [86](#) de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen, expedir el acto administrativo que de éste se derive y resolver el correspondiente recurso de reposición si a ello hubiere lugar. Esta delegación incluye la facultad para: a) suspender el procedimiento cuando, de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa; b) dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento; c) declarar el incumplimiento de la obligación asegurada, y hacer efectiva la garantía o póliza constituida para el efecto por el respectivo obligado.”

PARÁGRAFO: La delegación de que trata el presente acto administrativo, incluye adelantar las actuaciones necesarias para la imposición de sanciones, declaratorias de caducidad e incumplimientos a los contratos de concesión de televisión, cuyo trámite se adelante de acuerdo con el artículo [86](#) de la Ley 1474 de 2011, o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

ARTÍCULO 2. <Resolución derogada por el artículo de la Resolución 1725 de 2020> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el numeral 5 del artículo [1.10](#) de la Resolución 000539 del 19 de marzo de 2019 y el artículo [5](#) de la Resolución 001863 del 29 de julio de 2019, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 OCT 2019

SYLVIA CONSTAÍN

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo